



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de octubre de 2023

Ref.: Ejecutivo

Cuad. Incidente oposición al secuestro

Auto requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00363-00

1. Téngase en cuenta que la parte demandante describió en tiempo el escrito de oposición al secuestro presentado por la señora Cecilia Lara De Hernández y el señor Euclidez Hernández Largo¹.

2. Previo a decidir lo que en derecho corresponda respecto a la solicitud de amparo de pobreza, presentada por los opositores señora Cecilia Lara De Hernández y el señor Euclidez Hernández Largo², se les **requiere** para que en el término de **tres (3) días** siguientes a la notificación de esta decisión, presenten nuevamente dicha solicitud en debida forma, de acuerdo con los requisitos del inciso segundo del artículo 152 del CGP, esto es, hacerla bajo juramento.

3. En atención a la solicitud de sustitución obrante en el plenario³, reconózcase como apoderado judicial de la parte opositora al secuestro al abogado Jorge Alonso Chocontá Chocontá, en virtud a la sustitución de poder realizada por su homólogo Andrés Ricardo Alfonso Reyes. Lo anterior, de conformidad con el artículo 75 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 156 del 6 de octubre de 2023.

¹ 004Contestación

² 005SolicitudAmparoPobreza

³ 005SolicitudAmparoPobreza Fl. 4.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48e643c63c9130df2343ff2f0d17251438ad8f6f6ee1bc33543c39ad49fa85e2**

Documento generado en 05/10/2023 03:59:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>